

Poder Judicial de San Luis

**“MARTURANO ELISABETH LILIANA S/ SOL.
INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL y
EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 43-M-11-ADM 548/15
AUTO INTERLOCUTORIO N° 58- S.A.-S.T.J.-2018.-**

San Luis, VEINTITRES de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 90, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 33 de la Lic. **MARTURANO ELISABETH LILIANA y**

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 90, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 31, renovada el día 14-03-17 y suspendida el día 09-04-18.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la Lic. **MARTURANO ELISABETH LILIANA D.N.I. N° 11.600.637** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-